

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 01/06/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANS UNISA ESPECIAL S A CALLE 66A No. 17-16 BOGOTA - D.C. Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500531241

2 0 1 7 5 5 0 0 5 3 1 2 4 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19485 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Puertos y Transporte dentro de los 10 días NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

DIANA CAROLINA MERCHAN BADUE

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt Shequiter a consulting between the consulting and t

and the state of t

Adicional de contrata de contrata de los reduis de contrata de los reduis de los reduitos de la contrata de la La la contrata de la contrata de los consultas de la lacidada a contrata de la contrata de la contrata de la c

and the property of the second second and the second secon

Tx on a the

talbut po la mineble reginer a pobe el palatrobraratorio (a em noccidente en comparable).

SE LE SELVON VE

Propries provides a resultable and in a result should be resulted as the electric desired and a second

OW

e en eco i la cestra del goli estre il capita del promocedor notichem la cignificación de entre del promocedor o en eco i la companya de la companya del promocedor de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya del

IS COLUMN DESCRIP

AND SECURITION OF CHARGESTON

s the med to select

and the second state of the second se

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con N.I.T 800211011-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 393371 de fecha 4 de Diciembre de 2016 impuesto al vehículo de placa SUK603 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A Identificada con el NIT. 800211011-9 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **495**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 495

"Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
393371	4 de Diciembre de 2016	SUK603

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 393371 de fecha 4 de Diciembre de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A identificada con NIT. 800211011-9.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

empresa **TRANS UNISA ESPECIAL S A** , con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, D.C., en la calle66a 17-16, correo electrónico centrocortessf@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 19485 DEL 19 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

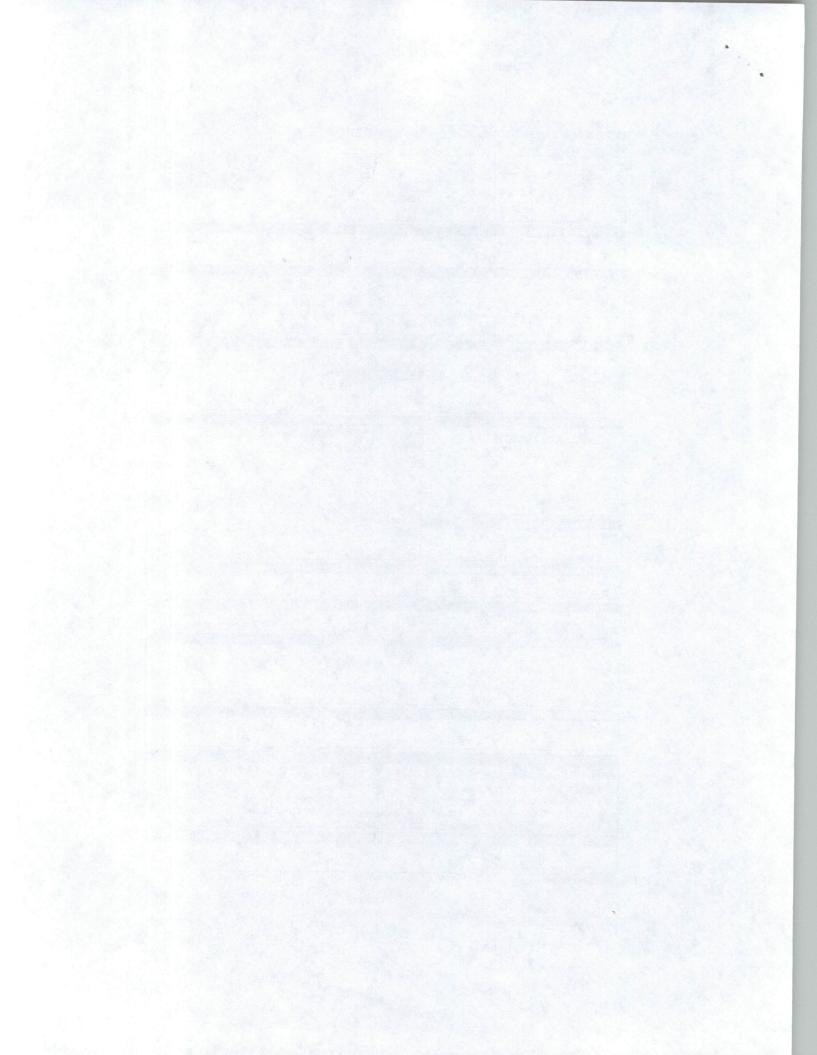
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

6

145	VO	-Y-	RA	NES	uma a Harring	10			HÖR	A	-	Ys	RAIT	a .	49.5	70-					60	1775	
9 0	16	01	02	03	0.4	00	01	02	03	04 0	5 0	97 (0 1					Repú de Col					
-	IA.	05	5 Q6	07	08	00	09	10	11	18 1	3 1	15 3	0,16	>		8		Minis de Tras		te			
0	A.	09	10) 11	(3)	16	19	18	19	20 2	1 2	2 23	10 5	ما له	sertari y	Orde	n			ħ	OLICIA DE	CARRET	ERAS
	Jefa	R DE	Tall!	1110	ОN			TQ.		温度				M.	MI.								
VIA K	(ILON	ETRO	OSIT	O DIRE	CCION	YOUR		. 8				· Santa			,								
-	ALUKANIN.	diameter with	421	or many many time day	T T	economic or resident	C.	The state of	NET CHES I	2.GL	CONTRACTOR		50 O	AL /	11	SS NOTE	EESCENI	200700	CATE!	STATE A	REAL PROPERTY.	RAPS:	100
	B		D	E	F G	H	-	j	K		11	N C		0	P	73800	REAL PROPERTY.	U	V	W	X	Y	Z
A		C			-	-		1	K	L	М	-		-	-		3 7	100	V	W	×	V	7
A	В	C	D			-		7	10		M		0 1	-	-	+	-	Ü	ty	W	×	V	Z
A	8	C	D				W SAM	3	NO.	100 E						1		ven o		diament and	Centre		56
0	113	2	3	4	-	(05)		8	9	100	ADMIN	Adro	建位 套	0	deal of the	2	3	esterios ind 4	3	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5 16	-		8	9	la cazonoan	simown.	1010 N	2002	0	1	2	3	4	5	6	7	67	9
0	1	2	10	4	5			3	9	\$6-303010	ION/ACTIVISION	ULAR		0	1	2	3	4	5	6	0	8	9
0	=1	2	3	4	5	6		8	9	PU	BLIC	0	2	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
			YENIC	U.S.								os of L					KJ)		MA	XIV.		ğili,	
	COMO	OVIL			CAMI			-		00	CUM	ENTO D	EIDE	NTIO	0	2	_	5 0	A	10		1	5
BUS	Minaco Princip					OBUS		-	2	C	C	A DE CO	MINI	()	4	2	0	2 2		1-3		Ca	***
	SETA	-				ON TR	ACTO	n I		THE PARTY	ENC	T . T		1	-		>	1 3		T	T	75	الميد
	WION			1000	OTRO	managa di sana sa mana				EX.	PEO		2 1	6 6	2 -	2 1	-			1	1		1
340	TOS	Y SIN	DI ADE	2	-	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		an more									1 4	ENCE					
CI		JE Z	RIQ D	TAU	an Alexander Land	median son		少元是数		East-order to	MBF	ES YAP	ELLIC	908	01.				les		50	- 2	0
C	0	1516 5-25 3	no e	16	che	median son	SECTION SECTION	及録いた	0	NO C	MEC	ES YAF	A (be	林	, 1	Cu	6.6	les Teles 51	FON:	5 c	- E (10 103	の人が個
C			RIO P	16	che	29: TM	SECTION SECTION	少元是数		1300	MEC	ES Y AS	A (be	林	, 1	Cu	6.6	les Teles 51	FON:	5 c	- E	
C			RIO P	16	che	29: TM	SECTION SECTION		lio.	1300	MEC	ES Y AS	A (be	林	, 1		6.6	les 51	FCNO 4	3 0 4 3 2 30 20	103	
C			9	16	che	29: TM	SECTION SECTION		lio.	1300	MEC	ES Y AS	A (be	林	, 1		6.6	les 51	FCNO 4	3 0 4 3 2 30 20	103	
が、Comででて			9	16	che 3 15 3 15	29: TM	SECTION SECTION		lio.	1300	MEC	ES Y AS	A (os be	40000000000000000000000000000000000000			6.6	les 51	FCNO 4	3 0 4 3 2 30 20	103	
画がられて近く世			9	I SULLANDER OF THE PROPERTY OF	che 315 115 315 315 315	2 9 2 9 3 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 6 5 6	SECTION SECTION	が一直を見る	100		A RECO	DION 1	A (os be	林	0 10 5		6.6	TELE SI	FONC 4	450	(10 03 03 03 03 03 03	
COM TO THE TOTAL T	Control of the contro	TENNAME OF THE STATE OF THE STA	9 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	16 30 30 4 9	che 3 15 3 15	2 9 2 9 3 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 6 5 6	SECTION SECTION	が一直を見る	100	1300	A RECO	DION 1	A (os be	40000000000000000000000000000000000000	0 10 5		6.6	TELE SI	FONC 4	450	(10 03 03 03 03 03 03	
で C. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	C- Ir Ir Ide ACAN	JETA JOS JUST JUST JUST JUST JUST JUST JUST JUS	9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	16	14 3 5 8	2 4 2 4 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5		が一直を見る。	1000000000000000000000000000000000000	NS 000	MBF A I PIECO	DION PAGE	14 3 3 1 G	000	サンプ THE AD	013 5	Culo G	6.1 63 63 60 60 60 7	less TELE SUM	FORM 9	3 0 4 3 2 3 3 5 1 6 7	llo O R	
C. T. T. S.	C P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	A AGENTA	PELLIT	16 16 100s 20s 7 a 17 a 17 a 17 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18	14) 14) 3 5	79: TWF Second	Top Co	TO SELL SELLON	101 101 101 101 101 101 101 101 101 101	NS DITO.	MBF A I PIECO	DION IN ALE	14 3 3 1 G	000	サンプ THE AD	013 5	Culo G	6.1 63 63 60 60 60 7	less TELE SUM	FORM 9	3 0 4 3 2 3 3 5 1 6 7	llo O R	
C. T. T. S.	C P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	A AGENTA	OF OF ORDER	16 16 100s 20s 7 a 17 a 17 a 17 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18	14) 14) 3 5	2 4 2 4 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5	Top Co	TO SELL SELLON	101 101 101 101 101 101 101 101 101 101	NS DITO.	MBF ALI	DION PAGE	14 3 3 1 G	000	サンプ THE AD	013 5	Culo G	6.163 Garage	less TELE SUM	PONCE 4	3 0 4-32 DDA	llo O R	
C. T. T. N. C. N.	C- Ifor I re I r	TENANCE OF THE PROPERTY OF THE	PELLIK (16 CONTRACTOR OF THE CUST OF T	che 3 Sela 1 N Sela 8 Sel	TO TO THE PROPERTY OF THE PROP	and and a second	THE STATE OF THE S	101 101 101 101 101 101 101 101 101 101	NS DITO.	MBF ALI	DISCOUNT PRODUCT OF THE PRODUCT OF T	14 3 3 1 G	000	サンプ THE AD	013 5	Culo G	6.163 Garage	TELL SIL	PONCE 4	3 0 4-32 DDA	llo O R	
C. T. T. P. D. P.	Constitution of the second of	TEACH TO THE TEACH	AND DE SELECTION OF THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPT	16 CONTRACTOR OF THE ASSOCIATION ACTIONS	che 3 ista in in in in in in in in in in	7 4 1 7 4 1 5 A 1 7 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A	Topic Constitution	7 A SHEET TO SHEET THE SHE	inolaria de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del compo	Digital Digita	MBF A I HECO A I MA MB I MB I MB I MB I MB I MB I MB I MB I	DIRECTOR DIRECTOR ALLER	A ('A s S T S T A C S	DOS	サンプラング APP THE AD	DINE OHE	Color III	6. [63]	less TELE SIL	9 SPETARE	4-32 4-32 5-7	(lo	
C. T. T. P. D. P.	Constitution of the second of	TENANTA OF THE PROPERTY OF THE	PELLIE DE DE LARGO	16 CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	China Bana Bana Bana Bana Bana Bana Bana B	FOLCH	Topic Control	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	0	No.	MBF ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL AL	DIRECTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A (14 s)	OS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS D	HEAD SON CO.	DENE CHECK	Colo Diagonal Co	6.11 63 Color Colo	PARA F	PONCE 9	50 4-32 50 67	llosos series	
C. T. T. S.	C - Mo	A CONTRACTOR OF STATE	TE DE CARSON	16 Paris Par	China Basin	FOLCH	Tope of the contract of the co	MIS 5	Molina Control of the	Double Residence of the Control of t	MEG A. RECO	DESTANDA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A (14 s)	OS O	HEAD TO COLOR	Direction of the control of the cont	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.11 63 CO	L PARA E	PONCE ADEA	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	P. P.	
C. T. T. S.	C - Mo	A CONTRACTOR OF STATE	TE DE CARSON	16 Paris Par	China Basin	FOLCH	Tope of the contract of the co	MIS 5	Molina Control of the	Double Residence of the Control of t	MEG A. RECO	DESTANDA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A (14 s)	OS O	HEAD TO COLOR	Direction of the control of the cont	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.11 63 Color Colo	PARA E	PONCE ADEA	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	llosos series	
C. T. T. S.	C - Mo	A CONTRACTOR OF STATE	TE DE CARSON	16 Paris Par	China Basin	FOLCH	Tope of the contract of the co	MIS 5	Molina Control of the	Double Residence of the Control of t	MEG A. RECO	DIRECTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A (14 s)	OS O	HEAD TO COLOR	Direction of the control of the cont	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.1 63 Garage Gar	PARA E	PONCE ADEA	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	P. P.	
C. T. T. S.	C- Ir	AGENTA AG	PELLIN (16 16 16 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	ches of the state	FOLCOME TO THE PROPERTY OF THE	Topic Constitution of the	SE TO THE PROPERTY OF THE PROP	10 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	John Constitution of the c	MEGGAL AND THE SAME TO	DESTANDAMENTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	A CONCERNATION OF THE SECOND	os be o constant o con	HEAD SONCE	DINES	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.1 63 Garage Gar	PARA E	PONCE ADEA	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	P. P.	
C. T. T. C. P. S. C. P. S. L. T. S. L.	C-Milo I r	A AGENTA	PELLIN (16 CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	ches of the state	FOLCOME TO THE PROPERTY OF THE	Topic Constitution of the	SE TO THE PROPERTY OF THE PROP	10 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	To de marie de la companya de la com	Po Po	DESTANDA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A STATE OF	os be or	HEAD SONCE	DINES	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.11 63 CO	PARA E	FONCE OF THE PROPERTY OF THE P	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	P. P.	
C. T. T. C. P. S. C. P. S. L. T. S. L.	C-Milo I r	A AGENTA	PELLIN (16 CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	ches of the state	FOLCOME TO THE PROPERTY OF THE	Topic Constitution of the	SE TO THE PROPERTY OF THE PROP	10 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DING CONTRACTOR OF THE PARTY OF	Po A DI	DESTANDA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	A CASSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSI	OS DE	HEAD SONCE	DINES	Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo	6.11 63 CO	PARA FOUNT	FONCE OF THE PROPERTY OF THE P	30 4-588 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	P. P.	





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500479111

Bogotá, 22/05/2017

Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANS UNISA ESPECIAL SA CALLE 66A No. 17-16 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19485 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se Respetado(a) señor(a): ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, Contencioso Administrativo. para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

iana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\KAROL\19-05-2017\SIS\CITAT 19484.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Programme in the contract of t

THE TANK THE PROPERTY OF THE P

1200 SOLD SOLD SOLD

(B) Operation (A) Secretarion (C) Secretarion (B) Operation (C) Secretarion (C

NOBADI JERNAMO, PATICO O TANGA Sendas (algebrass)

(a) of the second of the secon

The property of the property o

Become Second

COMO USO A CAMBIO A C



www.supertransporte.gov.co

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.



OOSOOO seros b Lic de carga GOSOOO (Min. 172000 22000) Alf. mM Fecha Pre-Admisión 02/06/2017 15:45:51 Código Postal:11122

Departamento: BOGOTA

Ciudad:80GOTA D.C.

Dirección:CALLE 66A No.

NOTIFICE MAZON SOCIAL:

DESTINATARIO

Código Postal:11131

.D.G ATODOB:bab

reambre! Rezon Sociel
Discounting Society
PUERTOS Y TRANSPORT
PUERTOS Y TRANS
Dirección:Calle 37 No. 28E
debalos al

Air, Hu. Kes Mesajeria Express UUIMEV



República de Colombia Superintendencia de Puertos y Transporte

